

Huancayo,

04 ENE 2022

VISTO:

El expediente N° 155256(217217)-2021, del 15/12/2021, presentado por JORGE SAMUEL SINCHE ARCES, con carta poder otorgado por Rogger Luis Surichaqui Mescua Gerente General de la empresa FRIGORIFICOS CARNICOS AYCHA GS. EIRL., sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 419-2021-MPH/GSP, Expediente N° 159216(223376), sobre vigencia de poder y otorgamiento de poder simple, y el Informe N° 1078-2021-MPH/-GSP/LBC, emitido por el jefe del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 419-2021-MPH/GSP, se dispone clausurar por el periodo de 10 días calendarios los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro VENTA DE CARNES, conducido por la empresa FRIGORIFICOS CARNICOS AYCHA GS. EIRL., ubicado en el pasaje Santa Rosa N° 106-Huancayo.

Que, con el expediente del visto, JORGE SAMUEL SINCHE ARCES, con carta poder otorgado por Rogger Luis Surichaqui Mescua Gerente General de la empresa FRIGORIFICOS CARNICOS AYCHA GS. EIRL, interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita, sostiene: "que cumplió con el deber de realizar el pago de la PIA N° 06575, pagado a través del recibo único de pago N° 076-0013757 del 17/11/2021, por el monto de S/. 330.00, copia que presenta como nueva prueba. Con el expediente N° 159216(223376), adjunta certificado de vigencia de poder y otorgamiento de poder simple al apersonado, quedando acreditado la legitimidad para obrar, además presenta al recurso fotografías del funcionamiento del comercio, así como copia del Certificado N° 198, sobre DESINFECCION realizado al negocio de fecha 05/12/2021, expedida por la empresa FAVEHU SERVICES COMPANY SUCURSAL PERU SAC.

Que, El artículo 219° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba, cumpliendo en el presente caso con el requisito exigido. Se tiene en actuados el Informe N° 1078-2021-MPH/GSP/LBC de fecha 21/12/2021, elaborado por el jefe del Área de Laboratorio Bromatológico Clínico y señala: "...Es necesario que se hizo la re- inspección a dicho local. Para ello se levantó el Acta de Inspección N° 124, en el que se detalla las ocurrencias de la re inspección (adjunto acta). Es preciso manifestar, que se realizó la inspección teniendo como marco normativo la Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM "Norma sanitaria para el funcionamiento de mercados de abasto. D.L N° 1062, "Inocuidad alimentaria" y el D.S. N° 007-98-SA, "Control y vigilancia



sanitaria de alimentos y bebidas". Durante la inspección se pudo comprobar que han subsanado las deficiencias encontradas que motivaron la sanción, por lo tanto, considero que el establecimiento reúne las condiciones mínimas de higiene y salubridad para su funcionamiento."

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE, el recurso de reconsideración interpuesto por JORGE SAMUEL SINCHE ARCES, con carta poder otorgado por Rogger Luis Surichaqui Mescua Gerente General de la empresa FRIGORIFICOS CARNICOS AYCHA GS. EIRL, en consecuencia, DEJESE SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 419-2021-MPH/GSP, con referencia al comercio de giro VENTA DE CARNE, ubicado en el pasaje Santa Rosa N° 106-Huancayo, instándose al representante realizar sus actividades comerciales, ciñéndose estrictamente a la Ley General de Salud N° 26842, protegiendo la salud e interés público, bajo el apercibimiento de dictarse las sanciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Notifíquese con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. archivo.
GSP/MACT
ecc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Miguel Ángel Chamorro Torres
GERENTE

